



## Resolución Jefatural

N° 057 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 25 JUL. 2018

**VISTOS:** la Carta N° 023-2018-FMCA de fecha 28 de junio de 2018 del señor Franz Martín Carhuacho Arias, el Memorando N° 573-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 13 de junio de 2018, que hace suyo el Informe N° 044-2018-MTC/PEJP-2019.04.02/RBR y el Informe de Conformidad ambos de fecha de fecha 24 de mayo de 2018, de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe N° 113-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 6 de julio de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Carta N° 023-2018-FMCA de fecha 28 de junio de 2018, el señor Franz Martín Carhuacho Arias solicita el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, correspondiente al Servicio de un Cadista en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales" y la cancelación del Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-63;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 113-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 6 de julio de 2018, la Jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor del señor Franz Martín Carhuacho Arias, por la prestación del servicio de un Cadista en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales", correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), previa deducción de la penalidad por retraso en la presentación del único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, el monto ascendente a S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), se verá afectado por la aplicación de la penalidad por retraso en la presentación del único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, por la prestación del servicio de un Cadista en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales", fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando N° 573-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 13 de junio de 2018, que adjunta el Informe N° 044-2018-MTC/PEJP-2019.04.02/RBR y el Informe de Conformidad, ambos de fecha 24 de mayo de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista presentó su entregable el 9 de marzo de 2018; es decir, superado



el ejercicio presupuestal en el que se contrató el servicio; sin perjuicio de ello, es preciso indicar que el vencimiento del plazo de entrega del producto de la Orden de Servicio N° 1557-2017 superaba el ejercicio presupuestal 2017, además de ello, se observa que el mismo fue ampliado en 15 días calendarios adicionales por recomendación del área usuaria;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001294 de fecha 18 de julio de 2018, que cuenta con el Informe N° 057-2018-MTC/PEJP-2019.04.02, del jefe de la Unidad de Ejecución de Infraestructura, mediante el cual se opina que corresponde considerar los gastos de elaboración de Expediente Técnico a favor del contratista, por el monto de S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles). En la mencionada Certificación consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

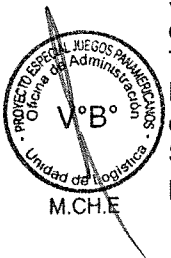
De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago a cargo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a favor del señor FRANZ MARTÍN CARHUANCHO ARIAS, por la prestación del Servicio de un Cadista en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales”, correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S, por el monto de S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), al mismo que se le debe descontar por concepto de penalidad la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

**Artículo 2.-** Autorizar el abono por el monto de S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a favor del señor FRANZ MARTÍN CARHUANCHO ARIAS, por la prestación del Servicio de un Cadista en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales”, correspondiente al único entregable de la Orden de Servicio N° 1557-2017-S; previa deducción del monto ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de penalidad por retraso en la presentación del único entregable de dicha orden de servicio.



**Artículo 3.-** El egreso que origina la presente resolución se verá afectado a la específica de gasto 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.



## Resolución Jefatural

N° 057-2018-MTC/PEJP-2019.01.03


**Artículo 4.-** Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor FRANZ MARTÍN CARHUANCHO ARIAS, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor FRANZ MARTÍN CARHUANCHO ARIAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Remitir copia de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar por la falta de previsión presupuestal para el pago de la obligación en el ejercicio presupuestal 2018;

**Regístrese y Comuníquese.**

PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018

  
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración

